

Informe de impacto normativo en materia de infancia y adolescencia del proyecto de Decreto /2019, de de , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

1.- Introducción.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia introdujo diversas modificaciones normativas que afectan a la elaboración de disposiciones de carácter general, que a continuación se detallan:

En primer lugar, se añade el artículo 22 quinquies *“Impacto de las normas en la infancia y en la adolescencia”*, a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, con el siguiente contenido: *“Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar los anteproyectos de ley a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia”*.

Además, se añade una Disposición Adicional décima *“Impacto de las normas en la familia”*, a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, del siguiente tenor: *“Las memorias de análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia”*.

Considerando estas modificaciones y, dada la obligatoriedad de esta legislación, por un lado de forma supletoria (Disposición Adicional 21 de la Ley Orgánica 1/1996) y por otro, como legislación básica (Disposición Final 1º de la Ley 40/2003), resulta oportuno la elaboración del presente informe.

2.- Identificación de la norma.

La norma sobre la que se realiza el informe es el proyecto de Decreto /2019, de de , por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Dicho Decreto tiene por objeto reorganizar las estructuras orgánicas de las anteriores Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Industria y Turismo, al objeto de permitir una adecuada reorganización de las competencias asumidas por la actual Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

3.-Identificación de los derechos, las necesidades y los grupos concretos de la infancia sobre los que la norma puede impactar.

Una vez analizado el proyecto de Decreto indicado, se aprecia que ninguna de las previsiones ni disposiciones contenidas en el mismo producen ningún tipo de impacto relativo a la protección de la infancia y la adolescencia, al no incidir en dichos ámbitos.

4.-Valoración del impacto en la infancia y la familia.

De todo lo anterior se concluye que el Proyecto de Decreto no tiene impacto con respecto a la infancia y a la familia, por lo que se califica como “Sin impacto”.

En Oviedo, a 22 de agosto de 2019
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Andrea Suárez Rodríguez

